

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 25 DE MADRID**

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José González Huergo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 25 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 57 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Gabriel Martínez Escudero, contra la empresa "Ivser Asistencia Técnica, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado auto de resolución siguiente:

Auto

En Madrid, a 17 de septiembre de 2009.

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada "Ivser Asistencia Técnica, Sociedad Limitada", en situación de insolvencia total por importe de 5.534,46 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Ivser Asistencia Técnica, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 17 de septiembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/33.280/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 25 DE MADRID**

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José González Huergo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 25 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 849 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de doña Kely Acosta Sevilla, contra las empresas "Ílico Clean y Services, Sociedad Limitada", "Innovaciones en Limpiezas y Conservación, Sociedad Limitada", y "Aplicación de Sistemas Antideslizantes, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado el siguiente auto de aclaración:

Auto

Madrid, a 30 de septiembre de 2009.

Parte dispositiva:

Acuerdo: Haber lugar a la aclaración de la sentencia número 401 de 2009 de fecha 10 de septiembre de 2009, cuya parte dispositiva queda redactada en los siguientes términos.

«Fallo: Que estimando parcialmente la demanda formulada por doña Kely Acosta Sevilla contra "Aplicación de Sistemas Antideslizantes, Sociedad Limitada", "Ílico Clean Services, Sociedad Limitada", e "Innovaciones en Limpieza y Conservación, Sociedad Limitada", debo hacer los siguientes pronunciamientos:

Primero.—Absolver a Innovaciones en Limpieza y Conservación, Sociedad Limitada de los pedimentos deducidos en su contra.

Segundo.—Declarar la improcedencia del despido de la actora de fecha 30 de abril de 2009, declarando extinguida con efectos desde la fecha de la presente resolución la relación laboral habida entre la demandante y las empresas "Aplicación de Sistemas Antideslizantes, Sociedad Limitada" e "Ílico Clean Services, Sociedad Limitada", condenando a éstas solidariamente a pagar a la actora las siguientes cantidades, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria que pueda alcanzar a Fondo de Garantía Salarial en caso de insolvencia empresarial:

Indemnización: 1.720,80 euros.

Salarios de Tramitación: 2.562,08 euros.»

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de su derecho a recurrir la sentencia.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma, doña Soledad Fernández del Mazo, Juez sustituta de este Juzgado. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez sustituta (firmado).

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a "Ílico Clean y Services, Sociedad Limitada", "Innovaciones en Limpiezas y Conservación, Sociedad Limitada", y "Aplicación de Sistemas Antideslizantes, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 1 de octubre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/33.279/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 25 DE MADRID**

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José González Huergo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 25 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 14 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Jaime Ovejero Barceló, contra la empresa "Excavaciones Jocris, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto de fecha 28 de septiembre de 2009:

Diligencia.—En Madrid, a 29 de septiembre de 2009.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que se han practicado las averiguaciones necesarias para encontrar bienes suficientes de la ejecutada en los que hacer traba y embargo sin pleno resultado. Paso a dar cuenta a su señoría.—Doy fe.

Auto

En Madrid, a 29 de septiembre de 2009.

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada "Excavaciones Jocris, Sociedad Limitada", en situación de insolvencia total por importe de 10.202 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Excavaciones Jocris, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 29 de septiembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/33.282/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 26 DE MADRID**

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Ángel Juan Zuñil Gómez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 728 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Milagros Vásquez Choque, contra la empresa "Ramón de la Cruz 57, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia número 139 de 2009

En Madrid, a 27 de abril de 2009.—Doña María Henar Merino Senovilla, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 26 de